

Finaliza el plazo de información pública del nuevo Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía



Noticias

La reforma de esta normativa permitirá su adaptación a la legislación europea y nacional actualizarla a las necesidades del sector cinegético en la región

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ultima los trámites para la aprobación del **nuevo Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía, que sustituirá al vigente**, aprobado por el Consejo de Gobierno en 2005. El pasado **16 de marzo finalizó el plazo de información pública de la nueva normativa**, tras haberse mantenido numerosos encuentros y reuniones con las asociaciones y entidades representativas del sector cinegético de la Comunidad autónoma. Tras esta fase, se abrirá ahora un período de estudio de las alegaciones y aportaciones recibidas,

En este sentido, la consejera del ramo, María Jesús Serrano aseguró en el marco de la última asamblea de la FAC celebrada el pasado sábado en Archidona (Málaga) que “la caza constituye para muchos andaluces una forma de vivir y de creación de riqueza. Se ha convertido en uno de los principales soportes económicos del monte, siendo una de las actividades que más rentas genera en el medio natural”. Para Serrano, “los cazadores federados como colectivo contribuyen a la conservación de las especies protegidas y de su biodiversidad”. En esta línea, afirmó que “nuestra opinión siempre ha sido la de defender el sector, pero hay una premisa a la que no se puede renunciar: el cumplimiento de las leyes andaluzas, estatales y europeas”.

El proyecto de modificación del Reglamento de Caza cumple varios objetivos como dar respuesta a las nuevas exigencias derivadas de los cambios acaecidos en la actividad cinegética en los últimos años (se pretende favorecer determinadas prácticas compatibles con la gestión de las especies cinegéticas), adaptar la regulación andaluza a la Directiva Europea, simplificar los procedimientos administrativos, establecer una coordinación en la gestión con las comunidades autónomas limítrofes en temas de vedas.

En este sentido, el nuevo Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía se incide en la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento cinegético con otros usos del medio natural, en el marco de los principios de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. También contempla el régimen de comunicaciones previas de actividades cinegéticas autorizadas en los planes técnicos de caza, simplificando los procedimientos de monterías, ganchos o batidas. Además, se incluye como única vía para la habilitación en el ejercicio de la caza, la realización y superación de un examen.

Asimismo, el texto amplía y modifica sustancialmente las modalidades de caza, definiendo cada una de ellas. Además, se recuperan otras modalidades tradicionales como la perdiz roja con reclamo, perros de madriguera y a diente en mano. En el documento se definen nuevas modalidades en la caza mayor como batida de gestión y aguardo nocturno para jabalíes y se abunda en la protección de la caza menor, evitando determinadas prácticas que son insostenibles.

La nueva normativa regulará algunos aspectos de los cercados cinegéticos de protección y cercas no cinegéticas en terrenos cinegéticos. Especial importancia adquiere, por otro lado, la protección de la integridad física de las personas que participan en las acciones cinegéticas colectivas en caza, contemplando determinadas medidas de seguridad (distancia entre puestos, prendas reflectantes,

señalización, localización, etc.).

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio